



**MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON
PROVEEDOR ÚNICO CASA DE MONEDA DE
CHILE**

**ALGARROBO,
DECRETO N°**

25 JUL 2019

1783 " " "

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL**

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley 18.880. Sobre bases de procedimientos Administrativos que rige los Actos del Estado.
3. Acuerdo N° 166 de Sesión Extraordinaria N° 33 del 21.12.2018, donde el Honorable Concejo Municipal Aprueba Presupuesto para el año 2019.
4. D.A. N° 6302 de fecha 22.12.2017, Aprueba acuerdo de Concejo N° 166/2018, donde Aprueba Presupuesto municipal para el año 2019.-
5. D. A. N° 6489 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el Año 2019.
6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art 10 N° 7 letra j.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestario N°317 de fecha 18.07.2019, emitido por el Director de Administración y Finanzas.

CONSIDERANDO:

- Que por medio de solicitud de pedido Nro. 21212, emitida por Departamento de Tesorería de la I. Municipalidad de Algarrobo, en la cual requiere la adquisición de 500 Licencias de Conducir con sello termolaminado.
- Que el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero y de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, y esta no supera las 100 Unidades tributarias Mensuales, en consecuencia la adquisición se ajusta a lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, Decreto Supremo N° 250 Artículo 10 N° 7 Letra J.
- Que el informe sobre gastos asociados al incurrir en licitación pública, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, establece que el valor a licitar representa un 76,69% del monto total a contratar, lo que se considera desproporcionado y realizar un proceso de Licitación Pública resultaría inútil, dilatorio y contrario al principio de eficiencia que rige los Actos del Estado.

DECRETO:

- I. Autorícese la Contratación del Proveedor único CASA DE MONEDA DE CHILE, Rut. 60.806.000-6, con domicilio en Avenida Portales N°3586, Comuna de Santiago, para que este último provea de 500 Licencias de Conducir con sello termolaminados.
- II. La I. Municipalidad de Algarrobo pagará por la Adquisición de 500 licencias de Conducir la suma de \$ 827.050.- (Ochocientos Veinte y Siete Mil Cincuenta pesos) impuesto incluido.
- III. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria N° 215-22-04-001 denominada "MATERIAL DE OFICINA", del presupuesto Municipal correspondiente al año 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.

**PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL**

JLYM/PM/VM/UC/mvbp.

DISTRIBUCIÓN:

- Adquisiciones (1)
- Finanzas (1)
- Unidad de Control. (1)
- Archivo (2)

**JOSE LUIS YANEZ MALDONADO
ALCALDE**

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: **25 JUL 2019**

FECHA SALIDA: **25 JUL 2019**

OBSERVACIÓN N°

**ABOGADO
JEFE**

F-1802